

### AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE UNA I.E.P.

Las solicitudes para la ampliación de las Instituciones Educativas Privadas se presentan ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate Vitarte, la misma que con la opinión pertinente lo elevará a la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana.

La ampliación de los servicios educativos procede por el incremento en la atención de grados de estudios, ciclos, niveles y modalidades educativas, dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local y siempre que el propietario o promotor acredite lo siguiente:

1. Solicitud en formulario Único de Trámite (FUT) dirigido al Director de la UGEL N° 06 – Ate Vitarte.
2. Fundamentación detallada del Director de la Institución Educativa Privada sobre la necesidad de la Ampliación de Servicios Educativos.
3. Copia de Resolución con que cuenta la IEP y del Director, ambos autenticados.
4. Fichas Registrales, debidamente llenadas. (sin borrones, ni enmendaduras).
5. Cuadro de Asignación de Personal.
6. Presupuesto de Operación e Inversión por objeto del gasto (Plan Contable General Revisado por un C.P.C.).
7. Reglamento Interno ampliado a los grados, años de estudios y/o niveles educativos, Actualización del PEI y el Proyecto Curricular del Centro
8. Resumen de los principios pedagógicos y Metodológicos a dictar.
9. Inventario de Material Educativo, Mobiliario y Equipamiento.
10. Recibo de pago de acuerdo al T.U.P.A. vigente aprobado por el D.S. N° 016-2004-ED y la Unidad Impositiva Tributaria vigente del año correspondiente (0.038 U.I.T.).
11. Plano de ubicación a escala 1/500 debidamente especificando la localización indicando el Norte Magnético y cuadro de áreas. Dicho documento deben estar firmado y sellado en original por Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado.
12. Plano de distribución del local a escala 1/50, debidamente acotado y con las nomenclaturas de acuerdo a los ambientes de servicio educativo. Dicho documento deben estar firmado y sellado en original por Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado.
13. Informe de Defensa Civil.
14. Carta de Seguridad de Obra actualizado, expedido por Ing. Civil o Arquitecto colegiado.
15. Metas de atención, área de influencia e índice de crecimiento de la población escolar en los últimos años.
16. Versión en CD de toda la documentación del Proyecto.
17. Escritura Pública del inmueble si es de su propiedad o contrato de alquiler del local donde funcionará la I.E.P. mínimo por 03 años, legalizado notarialmente y ambas firmas, tomar en cuenta para la finalización del contrato, el término del año lectivo.

#### NOTA:

- ✓ En caso de ampliación de servicios solo se actualizará dos grados por cada nivel educativo.



- ✓ Para las gestiones de Autorización de Ampliación de Servicios Educativos, se realizará la respectiva verificación del Equipo de Infraestructura y del Especialista del Área de Gestión Pedagógica del Nivel correspondiente. Una vez que remitan sus respectivos informes, el Equipo de Racionalización de Instituciones Educativas Privadas elevará su Informe para derivar el Expediente a la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM).
- ✓ Las orientaciones específicas de infraestructura mínima para adecuación de los locales de instituciones y programas educativos privados será aprobado mediante R.D. de la UGEL N° 06 entre los meses de junio y julio para el año 2009.

